

Informe sobre modificaciones presupuestarias N° 23/2013

Jueves 10 de octubre 2013

**SE APRUEBA UN AUMENTO DEL GASTO DE \$ 9,9 MILLONES PARA EL PODER LEGISLATIVO
COMPENSADO CON UNA REDUCCIÓN EN LAS APLICACIONES FINANCIERAS.**

El 9 de octubre pasado se publicó en el Boletín Oficial la Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros, por medio de la cual se modificó la distribución del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2013. Se trata de la **Decisión Administrativa N° 814/13**, de fecha 7 de Octubre 2013

Por medio de dicho acto administrativo se aprobó un incremento de \$ 9,9 millones en los créditos del Poder Legislativo, los que, de acuerdo a los fundamentos de la medida, se destinan reforzar el presupuesto vigente de la Biblioteca del Congreso de la Nación, con el objeto de atender el gasto que demanda la ampliación de la hemeroteca de revistas, el reacondicionamiento del depósito de referencia general y la adquisición de mobiliario y estanterías para la hemeroteca de diarios.

Dicha ampliación se financia con una reducción de \$ 9,9 millones en las aplicaciones financieras (Caja y bancos) de la Jurisdicción 91, Obligaciones a Cargo del Tesoro.

La medida analizada se dicta en uso de las facultades del Jefe de Gabinete de Ministros para efectuar adecuaciones al Presupuesto, en virtud de lo dispuesto por el Art. 37 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera. De acuerdo a lo establecido por el artículo 37 de la Ley N° 24.156 –sustituido en el año 2006 por el artículo 1° de la Ley N° 26.124- el Jefe de Gabinete está facultado a introducir las modificaciones presupuestarias que considere necesarias -siempre que respeten el monto total aprobado por cada ley de presupuesto- comprendiendo también aquellas que involucren aplicaciones financieras.

Cabe notar que el resultado financiero se deteriora toda vez que se reducen las aplicaciones financieras para financiar un aumento del gasto (en este caso el resultado financiero se deteriora en \$ 9,9 millones).